

E03D

10



189731

No. 189.731

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: IDROLS, S.L.

RESIDENCIA: Avda. Valencia, Km. 62 CASTELLON

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DESCARGADOR NEUMATICO DE  
CISTERNAS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ML.



189731

1973

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

189731



1

5

10

15

20

25

30

Esta invención consiste en un dispositivo descargador neumático de cisternas que ofrece la particularidad de que cuando es accionada por fuerza neumática la válvula que permite el paso de agua contenida en la cisterna hacia el tubo de descarga del inodoro de que se trate, dicha válvula permanecerá abierta en virtud de que entre ella y el correspondiente asiento se dispone una especie de tope que forma parte de una pequeña campana neumática auxiliar que en virtud del descenso del nivel de líquido en el interior de la cisterna basculará hasta ocupar una posición tal en que se interponga entre la válvula y el citado cuerpo de válvula para permitir la salida de la totalidad del agua contenida en dicha cisterna, de modo que una vez vaciada la misma precisamente por la falta de nivel de líquido en tal cisterna basculará nuevamente en sentido contrario al que lo hizo la indicada campana neumática de la que forma parte el pivote o tope interpuesto entre la válvula y su asiento para garantizar la apertura de dicha válvula mientras exista agua en la cisterna.

La válvula propiamente dicha está relacionada con un émbolo de accionamiento neumático mediante una anilla - que relaciona ambas partes estando el émbolo de accionamiento neumático dispuesto en un cilindro que está fijado mediante un brazo adecuado al tubo rebosadero que incorporan la mayoría de las cisternas ahora existentes en el mercado.

El objeto de esta invención ha sido representado en el plazo adjunto según un alzado en sección en el que se muestran claramente las diferentes partes que lo componen en posición inoperante, esto es dispuestas para recibir la acción neumática que permita la elevación del émbolo que -

189731



1

traccionará de la válvula que obtura el conducto de descarga, quedando esta válvula abierta en virtud de la interposición de un tope o brazo que forma parte de una campana neumática articulada a la base o cuerpo de válvula de modo que se garantice la apertura de este dispositivo mientras exista agua en el interior de la cisterna.

5

10

15

20

25

30

En dicha figura se indica con 1 un cuerpo cilíndrico hueco en el interior del cual se dispone un émbolo referenciado con 2 que superiormente se prolonga en un vástago 3 que está ranurado según la referencia 4. El cilindro 1 está conectado a un conducto 5 para el aire que accionará en el momento oportuno el émbolo 2. Tal cuerpo cilíndrico 1 se instala sobre el tubo rebosadero 10 de la cisterna, a través de un soporte que se indica con 6 el cual incorpora en uno de sus extremos una especie de anilla o abrazadera que será la que se disponga precisamente alrededor del tubo 10; en la ranura superior del vástago 3 perteneciente al émbolo 2 queda dispuesta una anilla 7 que opuestamente se relaciona con una especie de gancho que incorpora la tapa o válvula propiamente dicha 8 la cual incorpora un brazo 9 articulado, a través del cual puede efectuar movimientos basculantes de apertura y cierre dicha tapa o válvula 8 sobre el correspondiente cuerpo de válvula 11 el cual incorpora una proyección tubular que atraviesa el fondo 12 de la cisterna y con cuya proyección se conectará el tubo de descarga hacia el inodoro de que se trate. En un lateral del citado cuerpo de válvula 11 se dispondrá un brazo 13 que por un extremo estará articulado según el punto 15 en por ejemplo una orejeta emergente del citado cuerpo de válvula 11, en tanto que opuestamente el brazo 13 incorpora una pequeña -



1

campana neumática que se referencia con 14. En las proximidades del extremo articulado 15 del brazo 13 existe un tope o apéndice que se referencia con 16 que será precisamente el que al bascular en sentido ascendente la campana 14 y consecuentemente el brazo 13, se interpondrá el apéndice 16, entre la válvula 8 y el correspondiente cuerpo de válvula 11, efectuando un tope que impida la bajada o cierre de tal válvula o tapa 8 mientras exista nivel de líquido suficiente en el interior de la cisterna.

5

10

Mediante la estructura que se acaba de exponer se comprende como se comporta o funciona el dispositivo descargador neumático en que consiste esta invención, puesto que la elevación del émbolo 2 por efecto de la presión neumática suministrada a través del conducto 5, provocará el arrastre de la tapa o válvula o a través de la anilla 7 que relaciona el émbolo 2 y dicha tapa 8, basculando tal tapa de modo que al mismo tiempo, es decir al retirarse hacia arriba del cuerpo de válvula o asiento 11, la campana neumática 14 por efectos de su tendencia a la flotación, basculará sobre el punto de articulación 15, de modo que el apéndice 16 quedará dispuesto, como indican las flechas en el dibujo, por debajo de la aleta o balona de la válvula 8, impidiendo que ésta llegue a hacer contacto con el asiento del cuerpo de válvula 11 hasta tanto el nivel del líquido no descienda totalmente y en consecuencia bascule en sentido contrario la campana neumática 14, nivelando entonces el apéndice 16 a la válvula 8 que por su peso caerá sobre el asiento de válvula 11 y así será llenada la cisterna de agua para quedar en disposición de prestar servicio nuevamente.

15

20

25

30

-----

189731



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

189731



1

5

10

15

20

25

30

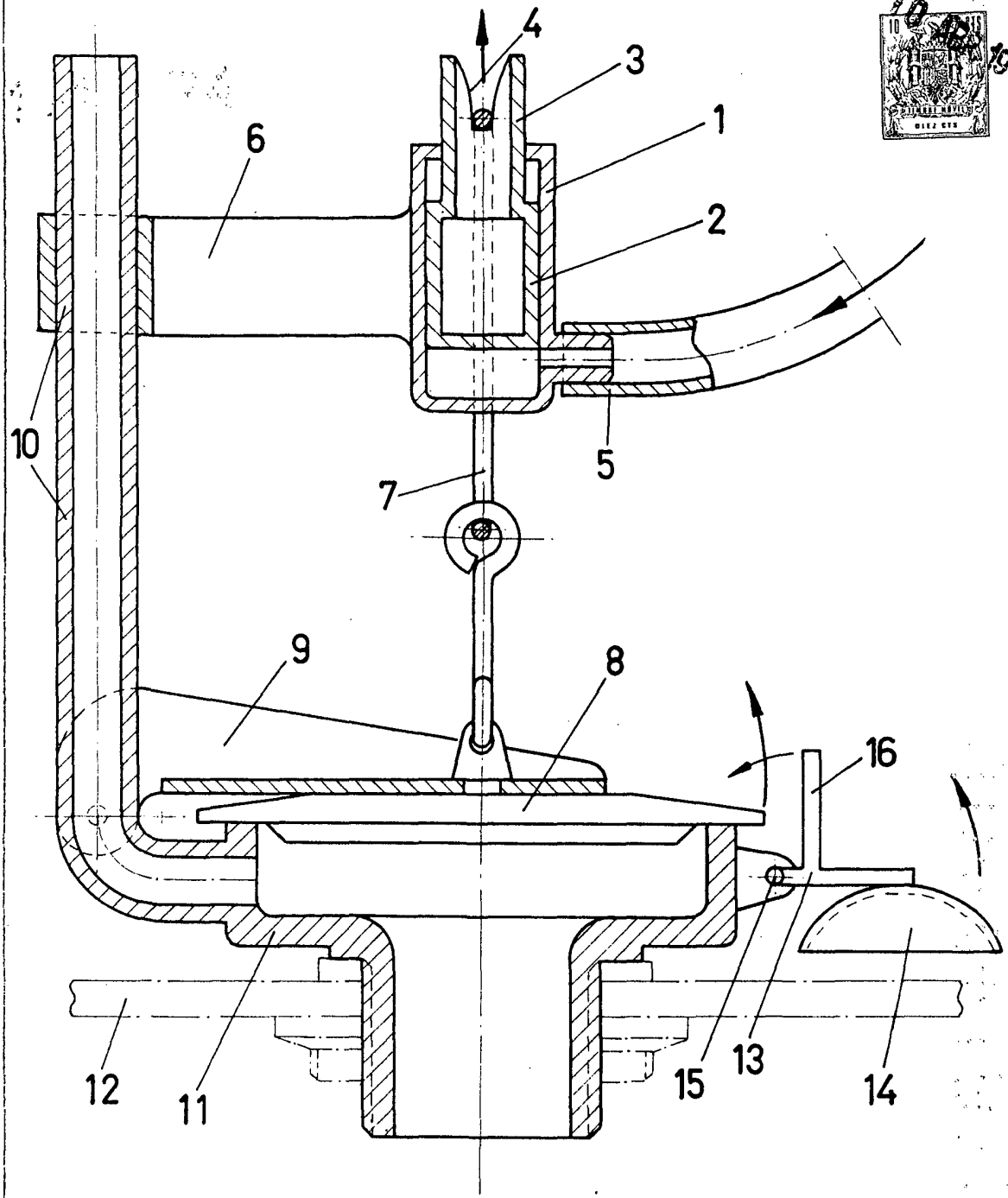
1.- DISPOSITIVO DESCARGADOR NEUMATICO DE CISTERNAS, caracterizado esencialmente porque comprende un cuerpo cilíndrico donde juega un émbolo accionado neumáticamente, el cual émbolo presenta un vástago que atraviesa axialmente al cilindro y comporta un ranurado superior donde se aloja una anilla de accionamiento de una tapa de la válvula de desagüe, la cual tapa se encuentra articulada mediante un brazo, al tubo rebosadero y porque a un lateral de la válvula va articulado un brazo soporte de una campana neumática, el cual brazo comporta un tope de retención de la tapa en posición de apertura, de manera que la elevación del émbolo por la acción de un dispositivo neumático convencional determinará la apertura de la tapa, produciéndose el desagüe del agua de la cisterna, que al descender de nivel, permitirá el giro del brazo con la campana, quedando dispuesto el tope del citado brazo en la boca de la válvula, impidiendo el cierre de la tapa, hasta la evacuación total del agua.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de modelo de utilidad DISPOSITIVO DESCARGADOR NEUMATICO DE CISTERNAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 15 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.